

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 7 (siete programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	<b>EJE 4 Gobierno Responsable</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad</b>		
PP01 A1000	ADMINISTRACION	\$61,634,500.00	Tesorería A1001	Obligaciones Financieras \$46,310,000.00
			Presidencia A1002	Gobierno
			Protección Civil A1003	\$756,000.00
			SMDIF A1004	Asistencia Familiar \$8,165,500.00
			Secretaría/ Comunicación Social A1005	Publicidad
			Transparencia A1006	Gobierno Abierto y Transparente 85,000.00
			Desarrollo Tecnológico A1007	Adquisiciones \$130,000.00
			Agua Potable A1008	Suministro de Agua Potable \$5,888,000.00
	<b>EJE 4 Gobierno Responsable</b>	<b>Contribuir con las finanzas sanas</b>		
PP02 F1000	ADEFAS	\$4,000,000.00	Tesorería F1001	Pago Adeudos Anteriores \$4,000,000.00



PP03 P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES		Recursos Humanos P1001	Previsión Social	
PP04 D1000	DEUDA PUBLICA		Tesorería D1001	Deuda y Pasivos	
PP05 L1000	LAUDOS	\$1,000,000.00	Sindicatura L1001	Resoluciones Laborales	\$1,000,000.00
	<b>EJE 1 Bienestar</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir a generar bienestar en la población en situación de vulnerabilidad</b>			
PP06	ASISTENCIA SOCIAL S1000	\$8,374,851.76	Coordinación de Salud S1001	Salud de la Persona	\$3,500,000.00
			Deportes S1002	Ayuda al Deporte	\$514,851.76
			Secretaria S1004	Asuntos Religiosos	\$500,000.00
			Cultura S1003	Ayudas Culturales	\$400,000.00
			Educación S1005	Ayuda Educación Básica	\$500,000.00
			Educación S1006	Ayuda Educación Media	\$160,000.00
			Educación S1007	Ayuda Educación Superior	\$100,000.00
			Inapam S1008	Ayuda Educación para Adultos	
			Otros Servicios Educativos S1009	Ayuda para la Educación	
			SMDIF S1010	Ayuda Alimentaria/ Desayunos	\$200,000.00
			Asuntos Indígenas S1011	Ayuda Pueblos Originarios	\$1,500,000.00
			SMDIF S1012	Ayuda Grupos Vulnerables	
			DIF/ Discapacidad S1013	Ayuda en Asistencia Social /Inclusión Social	\$1,000,000.00
			Otros Asuntos Sociales S1014	Ayuda Social	
	<b>EJE 2 Seguridad y Justicia</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir con el otorgamiento de la seguridad y la justicia para la población</b>			
PP07 O1000	OBRAS Y ACCIONES	FORTALECIMIENTO O1100	Seguridad Publica O1101	Operativos y Acuerdos	\$5,328,183.00
	<b>EJE 3 Economía Sustentable</b>	\$25,738,458.24	Desarrollo Social O1102	Gastos Indirectos	\$772,016.24



PP07 O1000	OBRAS Y ACCIONES \$123,350,648.24		Desarrollo Social O1201	Proyectos Futuros 19,638,259.00
		INFRAESTRUCTURA O2100 \$97,219,440.00	Desarrollo Social O2101	Proyectos Futuros \$97,219,440.00
		CONVENIOS O3100 \$392,750.00	Desarrollo Social O3101	Convenios Proyectos Futuros \$392,750.00
	<b>Total</b>			<b>\$198,360,000.00</b>

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matlapa, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2023.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**C. EDGAR ORTEGA LUJAN**

(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL  
**DANIEL MORALES MARTÍNEZ**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**GEORGINA BAUTISTA MELO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ESLEBAN VITE ANTONIO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ESTHER MARTÍNEZ PÉREZ**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**SILVIA SANTIAGO ANTONIO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ANGELINA MORALES SANTOS**  
(Rúbrica)

TESORERO MUNICIPAL  
**ERNESTO SAGAHON ALEJO**  
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**JOSÉ MANUEL REYES MATA**  
(Rúbrica)